



AJUNTAMENT DE MONCADA

MINUTA NÚM. 10/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO, REALIZADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a. Amparo Orts Albiach

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Moncada, a 14 de julio de dos mil quince.

CONCEJALES

D. Juan José Medina Esteban
D^a. M^a Jesús Martínez Montañés
D^a. M^a Dolores Muñoz Rubio
D. Miguel Gallego Blanca
D^a. Rosa María Prades Romero
D. Sebastián Sánchez Castillo
D^a Irene Ruiz Torres
D. Martín Pérez Aranda
D^a. Feliciano Bondía Moreno
D^a. Cristina Noguera García
D. Jose Espla Albiach
D. Juan Antonio Balaguer Barrera
D^a. Nuria Guillen Arboleda
D. Jesús Gimerno Alcañiz
D^a. Vanesa Galera Sepúlveda
D. Ferran Cuadros Cervera
D^a. Carla Roca Mora
D. Fco. Manuel García Plasencia
D. Vicente Conejero Pascual

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reúnen, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Amparo Orts Albiach, asistidos de mí la Secretaria de la Corporación, en primera convocatoria, los miembros del Ayuntamiento Pleno expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y urgente. Siendo las 20:05 horas, la sra. Presidenta declara abierta la sesión.

A continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

SRA. SECRETARIA
D^a. Ylenia Díaz Morán

SR. INTERVENTOR
D. Jose M^a Castellano Monserrat

SRA. TESORERA
D^a. Guadalupe de Llanos Sánchez



AJUNTAMENT DE MONCADA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Conforme a lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 48.2 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, TRRL, con carácter preliminar es sometida la ratificación del carácter urgente de esta sesión, que se aprueba por **unanimidad** de todos los presentes, con el quórum legalmente establecido en el art. 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el art. 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales *“el Alcalde o Presidente por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la correspondiente Comisión Informativa pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, por lo que previo al debate y votación del punto siguiente, se procede a la ratificación de su inclusión en el orden del día por encontrarse éste sin dictaminar. El Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor (5 PSOE, 1 ACORD CIUTADÀ, 1 GUANYEM, 4 COMPROMÍS, 2 CIUDADANOS y 2 A.MUN) y 5 abstenciones (PP), ratifica la inclusión del punto en el orden del día.

2.- INT 0025/2015. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO DE ORDENACIÓN A ENTIDADES LOCALES, Y APROBACIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLAN DE AJUSTE

Vista la propuesta que eleva la Concejalía de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“VISTO el Real Decreto-ley 17/2014 de 28 de diciembre por el que se constituye el Fondo de Ordenación para las Entidades locales que no se hayan podido refinanciar en términos de prudencia financiera y para los municipios en riesgo debido a su situación financiera,

VISTA la Ley Orgánica 6/2015 de 12 de junio, en cuya disposición adicional Primera se prevé la posibilidad de solicitar la financiación de la ejecución de sentencias firmes.

RESULTANDO que consultado el correspondiente apartado de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, el Ayuntamiento de Moncada se haya incluido dentro de las Entidades que pueden solicitar su adhesión al Fondo de Ordenación debido a su situación financiera, si bien para ello deben de aprobar el correspondiente Plan de Ajuste.



AJUNTAMENT DE MONCADA

RESULTANDO que, consultados los antecedentes obrantes en el Departamento de Urbanismo existen dos sentencias condenatorias para el Ayuntamiento del Jurado Provincial de Expropiación.

CONSIDERANDO adecuado la adhesión a este Fondo de Ordenación que permitiría la reducción inicial de la carga financiera por amortización e intereses y su proyección a más largo plazo dada la situación de riesgo financiero de esta Entidad local y la necesidad de hacer frente a las sentencias citadas, y en atención al Informe de Intervención y Tesorería al respecto,

VISTO que la “*Nota relativa a la nueva apertura de las aplicaciones para la presentación de solicitudes de adhesión al Fondo de Financiación de Entidades Locales*” emitida por el propio Ministerio el pasado lunes 6 de julio a través del a Oficina Virtual establece como plazo para las presentación de las solicitudes al Fondo de Ordenación desde el día 1 al día 15 de julio, debiendo tramitarse, por tanto, a través del procedimiento de urgencia como único modo de cumplir los exiguos plazos ofrecidos por el Ministerio,

Por todo lo cual se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º) Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales.

2º) Aprobar el Plan de Ajuste consistente en la adopción de una serie de medidas destinadas a la ampliación de ingresos y reducción de gastos que se indican a continuación:

“PLAN DE AJUSTE

1.-INTRODUCCIÓN

El Real Decreto-ley 17/2014 de 28 de diciembre constituye el Fondo de Financiación de Entidades locales, dentro del cual se incluye el compartimento denominado “Fondo de Ordenación” destinado a los municipios que no se hayan podido refinanciar en términos de prudencia financiera y a los que se hallen en lo que se delimita como riesgo financiero. La Ley Órgánica 6/2015 de 12 de junio, amplía el marco ya que en su disposición adicional Primera se prevé la posibilidad de solicitar la financiación de la ejecución de sentencias firmes.

La inmediatez y celeridad con la que se presenta la oferta de adhesión al Fondo de Ordenación el pasado 6 de julio mediante una “Nota Informativa” evacuada por el Ministerio a través de la Oficina Virtual, con un plazo de presentación de la solicitud del 1 al 15 de julio, exige elaborar un Plan de Ajuste con medidas genéricas que se han de ir concretando mediante los correspondientes acuerdos corporativos.

2.- FINALIDAD

Las graves tensiones de Tesorería que está sufriendo el Ayuntamiento como consecuencia de carecer de recursos monetarios suficientes para hacer frente a sus obligaciones, hacen aconsejable la reducción actual de la carga financiera que puede operarse mediante la remodelación a futuro de las operaciones de endeudamiento que propone el Fondo de Ordenación.



AJUNTAMENT DE MONCADA

En particular, las finalidades previstas en el Fondo a las que puede acogerse el Ayuntamiento de acuerdo con sus circunstancias actuales son:

a) Atender los vencimientos del principal e intereses de los préstamos a largo plazo en el año 2015 que cumplan con el principio de prudencia financiera: tomando como referencia un detallado y exhaustivo Informe de la Tesorería municipal de fecha 25 de junio de 2015 donde se analiza cada una de las operaciones en vigor a la luz de este principio se concluye que son 3 las operaciones que no se hallan en prudencia por un capital vivo actual de 2.016.601,17.-€.

b.1) Atender los vencimientos de las operaciones de préstamo en el año 2015 formalizadas en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores: las operaciones de deuda consecuencia de la adhesión al Fondo de Pago a Proveedores de 2012 que han sido confirmadas son 3, por un capital vivo de 4.136.445,54.-€.

b.2.) Atender los vencimientos derivados de las deudas que, en el marco del mecanismo de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando mediante retenciones en la participación en tributos del Estado: no existen deudas de esta naturaleza.

c) Financiar la anualidad que deba satisfacer en el ejercicio corriente para abonar las liquidaciones negativas que resulten de las reglas contenidas en los capítulos II y IV de los Títulos II y III del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, y en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado: existe deuda de esta naturaleza pero no se ha confirmado y por tanto no se incluyen en el Fondo de Ordenación dado que su importe anual no supera los ciento veinte mil euros y su periodo de cancelación es menor.

d) Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad local: se han integrado 2 sentencias firmes (acuerdos de justiprecio del Jurado Provincial de Expropiación) que condenan a la Entidad local al pago de expropiaciones por ministerio de la ley por importe total de 1.196.137,18.-€

La suma del importe actual de las 3 finalidades asciende a un total de 7.349.183,89.-€

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS DATOS



AJUNTAMENT DE MONCADA

Los datos relativos a 2014 se han obtenido de la liquidación provisional del ejercicio que se halla en trámite de aprobación, tanto en lo que se respecta a la recaudación líquida (incluyendo 2012 y 13), como a los Derechos Reconocidos Netos y las Obligaciones Reconocidas Netas.

A partir de estos datos se han realizado tres ajustes a la baja y uno provisional al alza:

1- la formalización de la operación prevista en el RDL 8/2013 de Medidas Urgentes a través el capítulo 9 de ingresos financieros por 1.600.000,00.- €

2- una minoración del 50 por ciento de los ingresos de capital debido a la imputación en 2014 de una serie de ingresos que superan las previsiones ordinarias de los Planes Provinciales y recursos similares.

3- una minoración del 60 por ciento de los gastos de capital para llegar a la cifra de inversiones más ajustada a la capacidad y necesidades reales del Ayuntamiento.

4- un incremento de 500.000,00.- € anuales durante los próximos 4 años por la venta de parcelas propiedad municipal por un valor aproximado total de dos millones de euros aun cuando sus tasaciones implicarían mayor importe.

Con respecto a los datos de endeudamiento, se han obtenido

a) Respecto de las operaciones preexistentes se hallaran o no en prudencia financiera, de la liquidación de 2013, seguimiento efectuado en 2014 y las previsiones y cuadros de trabajo que se remiten al Ministerio a través del CIR- local.

b) Respecto de las operaciones del Plan de Pago a Proveedores RDL 4/2012, de la información facilitada por el Ministerio que ha sido objeto de confirmación.

c) Respecto de la nueva operación derivada del Fondo de Ordenación, los datos facilitados por el Ministerio a través de la "Pantalla de simulación del cuadro de endeudamiento".

4.- DETERMINACIÓN DE LAS PREVISIONES

a) Ingresos corrientes

Respecto de los DRN previstos desde 2015 a 2025, se ha imputado una tasa de crecimiento del 2 por ciento, que es la que se desprende de la serie de datos previos de 2012 a 2014 y es la que se puede considerar habitual. También se prevé un incremento de 130.000,00.-€ en la PMTE a partir de 2022.

b) Ingresos de capital



AJUNTAMENT DE MONCADA

Se recoge el impacto de la venta de parcelas municipales reducido en un 30 por ciento de su valor de tasación y proyectado a cuatro años por partes iguales a razón de 500.000,00.- euros por año.

c) Ingresos financieros

No se prevé la realización de ningún préstamo para inversiones en el periodo.

d) Gastos corrientes

Se prevé un crecimiento constante del 2 por ciento durante todo el periodo que viene siendo una ratio media de crecimiento de los precios y otros factores de coste.

e) Gastos de capital

No se prevé crecimiento.

f) Gastos financieros

Se trasladan las “nuevas anualidades de las operaciones de endeudamiento a largo plazo” que figuran el propio cuadro donde se agregan las operaciones preexistentes que se encuentran en prudencia, los préstamo del Fondo de Pago a Proveedores y la nueva operación de endeudamiento del RDL 17/2014.

5.- MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE

Se establecerían a modo orientativo, las siguientes medidas cuya concreción habría que aprobar de forma sucesiva:

1)INGRESOS

MEDIDA 1: SUBIDAS TRIBUTARIAS, SUPRESIÓN DE EXENCIONES Y BONIFICACIONES VOLUNTARIAS.

1.a) Subida del tipo de gravamen del IBI urbana:

Año 2016, 2017 y 2018: 10 por ciento: 500.000,00 euros /año
A partir de 2019: 5 por ciento: 250.000,00 euros /año
El soporte jurídico es la normativa local

1.b) Subida de las cuotas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica

Año 2016,2017 y 2018: 10 por ciento: 100.000,00 euros/año
A partir de 2019: 5 por ciento: 50.000,00 euros /año
El soporte jurídico es la normativa local.



AJUNTAMENT DE MONCADA

MEDIDA 2: (No se aplica)

MEDIDA 3: POTENCIAR LA INSPECCIÓN TRIBUTARIA PARA DESCUBRIR HECHOS IMPONIBLES NO GRAVADOS

Siguiendo el criterio del Plan de Ajuste anterior se valora en 100.000,00 euros/año

MEDIDA 4: CORRECTA FINANCIACIÓN DE TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

4.a) Subida "Tasa por prestación de servicios en el Conservatoria Profesional de Música "Ciudad de Moncada", según criterio Plan de Ajuste precedente, por importe anual de 50.000.- euros.

4.b) Subida "Tasa por prestación de servicios en Escuela Infantil "La Rambleta" por importe anual de 30.000.- euros.

4.c) Subida "Tasa por prestación de servicios deportivos" por importe anual de 80.000.- euros.

4.d) Subida "Tasa por ocupación del dominio público local" por importe anual de 50.000.- euros.

MEDIDA 5: OTRAS MEDIDAS POR EL LADO DE LOS INGRESOS

Existen desviaciones de financiación negativas por la venta de terrenos por importe de tasación de 2.258.435,43,€ y enajenación de PMS por 1.687.759,61.-€. Como se ha comentado se planifican 500.000,00 euros cada año durante los 4 siguientes por este concepto.

2)GASTOS

MEDIDA 1: REDUCCIÓN DE COSTES DE PERSONAL (SUELDOS O EFECTIVOS)

En el precedente se cuantifica en el 5 por ciento: 200.000,00.- anuales

MEDIDA 8: DISOLUCIÓN DE AQUELLAS EMPRESAS QUE PRESENTEN PÉRDIDAS

Se cuantifica por el ahorro de las pérdidas de la empresa.

MEDIDA 13: MODIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL

Se cuantifica por el ahorro de costes.



AJUNTAMENT DE MONCADA

MEDIDA 15: REDUCCIÓ EN LA PRESTACIÓ DE SERVICIOS NO OBLIGATORIOS.

Se cuantifica por el ahorro de costes.

Estas medidas tienen un carácter provisional y su magnitud deberá de concretarse cuando se disponga de los estudios y datos correspondientes.

3º) Adoptar el compromiso de constituir un fondo de contingencia del 1 por ciento de los gastos no financieros del Presupuesto 2016 en atención al cumplimiento de sentencias.

4º) Aceptar expresamente la supervisión y control por parte del Mº. de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar éste para la actualización del plan de ajuste y su inclusión en los presupuestos generales del Ayuntamiento.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

6º) Cumplimentar los datos previstos en el correspondiente apartado de la Oficina Virtual de Coordinación de las Haciendas Locales.”

Durante el turno de intervenciones, que se reproduce en su integridad en el Diario de Sesiones, por parte del grupo municipal Compromís, se propone enmienda a través de la cual se modifica el punto 2º relativo al contenido del Plan de Ajuste de la siguiente manera:

“a) Eliminar la medida nº 1 relativa a la subida del tipo de gravamen de IBI urbana y del Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

b) Eliminar la medida propuesta en el apartado 4, relativa a la subida de la Tasa por prestación de servicios en el Conservatorio Municipal de Música, la tasa por prestación de servicios en Escuela Infantil La Rambleta, la tasa por prestación de servicios deportivos y la tasa por ocupación de dominio público local.

c) Añadir la medida nº 7 correspondiente a contratos externalizados que considerando su objeto puedan ser prestados por el personal municipal actual.

d) Sustituir el último párrafo del Plan de Ajuste que dice “estas medidas tienen un carácter provisional y su magnitud deberá de concretarse cuando se disponga de los estudios y datos correspondientes” por “estas medidas tienen un carácter provisional y su magnitud deberá de concretarse en una asamblea pública a la que asistirá la Alcaldesa, el Interventor y la Tesorera, y en la que se tratará las siguientes cuestiones:

1) Cantidad anual del desequilibrio económico

2) Lectura del Plan de Ajuste que contiene las medidas que propone el Ministerio



AJUNTAMENT DE MONCADA

- 3) Que se determinen cuales de esas medidas son las más convenientes
- 4) Que se escuche otras alternativas o propuestas que no estén previstas en el Plan del Ministerio”

En primer lugar se procede a la votación de la propuesta inicial, quedando ésta rechazada por el Ayuntamiento Pleno con 11 votos en contra (5 PP, 4 Compromís y 2 A.MUN), 7 votos a favor (5 PSOE, 1 Guanyem y 1 Acord Ciutadà) y 2 abstenciones (CIUDADANOS).

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada por Compromís, respecto a la cual el sr. Interventor manifiesta que no hay seguridad que sea aceptada por el Ministerio. Dicha enmienda es aprobada por el Ayuntamiento Pleno con 9 votos a favor (5 PP y 4 Compromís), 6 votos en contra (5 PSOE y 1 Guanyem) y 5 abstenciones (1 Acord Ciutadà, 2 CIUDADANOS y 2 A.MUN)

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión a las 23:04 horas del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, certifico, firmo y doy fe, autorizando el acta junto con la Sra. Alcaldesa.